

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DERECHO ECONÓMICO

JURISPRUDENCIA EN LOS SISTEMAS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE.

Alumna:

María José Poblete Gómez

Profesor Guía: Jaime Irarrázabal Covarrubias

2003

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis.

INDICE . .	4
INTRODUCCIÓN . .	13
NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	15

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I: SISTEMA GENERAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

I Sistema de Solución de Controversias Contemplado en el Capítulo XX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte

1. Ambito de aplicación

2. Opción de foro

2.1. Sistema de solución de controversias contenido en el GATT

3. Procedimiento

3.1. Consulta entre gobiernos

3.2. Intervención de la Comisión de Libre Comercio

3.3. Formación de paneles arbitrales

4. Procedimientos internos y solución de controversias

Procedimiento ante instancias judiciales y administrativas internas (artículo 2020)

4.2. Derecho de los particulares (artículo 2021)

4.3. Medios alternativos para la solución de controversias (artículo 2022)

II Jurisprudencia de paneles arbitrales

CDA-95-2008-01

En relación con los aranceles aplicados por Canadá a ciertos productos agropecuarios originarios de Estados Unidos de América. 2 de diciembre de 1996.

USA-97-2008-01

En relación con la medida de salvaguardia impuesta por los

Estados Unidos de América a las escobas de mijo mexicanas. 30 de enero de 1998.

USA-MEX-98-2008-01

En asunto sobre servicios de transporte fronterizo. 4 de febrero de 2001

III Conclusiones

1.- Las partes

2.- Interpretación del tratado

3.- Liberalización del comercio.

4.- Resolución de los paneles arbitrales

CAPITULO II: SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INVERSIONES

I Sistema de Solución de Controversias Contemplado en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (capítulo XI)

1. Ambito de aplicación en materia de inversiones
2. Principios Aplicables en materia de inversiones
 - 2.1. Trato a la Inversión
 - 2.2. Prohibición de Requisitos de Desempeño
 - 2.3. Libre Transferencia de Fondos
 - 2.4. Estándares Internacionales sobre expropiación
3. Normas de Excepción Contenidas en los Anexos
4. Solución de controversias entre una parte y un inversionista de la otra Parte
5. Requisitos de la Reclamación
 - 5.1. A la Materia
 - 5.2. A las Partes
 - 5.3. A los Perjuicios
 - 5.4. A los Plazos
6. Reglas de Procedimiento Aplicables
 - 6.1. Reglas Aplicables
 - 6.2. Reglas Contenidas en el capítulo XI
7. Excepciones a las Disposiciones sobre Solución de Controversias

II Jurisprudencia paneles Arbitrales en Materia de Inversiones

Ethyl Corporation v. Gobierno de Canadá

Robert Azinian, Kenneth Davitian y Ellen Baca v.

Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

SD Myers, Inc v. Gobierno de Canadá

The Loewen Group Inc y Raymond L. Loewen v. Gobierno de los Estados Unidos de América .

Waste Management, Inc v. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Metalclad Corporation v. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos v. Metalclad Corporation

Pope & Talbot v. Gobierno de Canadá

III Conclusiones

1. Paneles Arbitrales
2. Interpretación de las Normas del TLCAN
3. Principios Aplicados por los paneles Arbitrales

4. Concepto de Medida

5. Expropiación

6. Incidentes

7. Monto de la Indemnización

CAPITULO III: SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA DE DUMPING Y SUBVENCIONES

I Sistema de Solución de Controversias Contemplado en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (capítulo XIX)

1. Conceptos generales

1.1. Dumping

1.2. Subsidios y Subvenciones

2. Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Capítulo XIX. Revisión y Solución de Controversias en Materias de Cuotas Antidumping y Medidas Compensatorias

2.1. Antecedentes

2.2. Principios Aplicables

3. Sistema de Solución de Controversias Contenido en el Capítulo XIX

3.1. Revisión de las Reformas Legislativas. Artículo 1903

Revisión de Resoluciones Definitivas sobre Cuotas

Antidumping y Medidas Compensatorias. Artículo 1904

3.3. Procedimientos Excepcionales de Revisión del Fallo

3.4. Sistema de Salvaguarda del Artículo 1905 del Capítulo XIX

II Jurisprudencia de paneles arbitrales

1. Jurisprudencia paneles arbitrales en demandas contra el Gobierno de Canadá
CDA-94-1904-02

Asunto Referido a Cuerda de Embalaje Sintética de Fuerza de Nudo No Mayor a 200 Libras Originaria o Exportada de los Estados Unidos
Daño.

10 de abril de 1995.

CDA-94-1904-03

Asunto Referido a los Productos de Lámina de Acero Resistente a Ciertos Materiales Corrosivos, Originarios o Exportados de los Estados Unidos de

América. Dumping.

23 de Junio de 1995.

CDA-94-1904-03

Asunto Referido a los Productos de Lámina de Acero Resistente a Ciertos Materiales Corrosivos, Originarios o Exportados de los Estados Unidos

de América. Informe en Devolución. 02 de Noviembre de 1995. CDA-94-1904-04 Asunto Referido a Ciertos Productos de Placa de Acero Resistente a la Corrosión Originados o Exportados desde los Estados Unidos de América. 10 de Julio de 1995 CDA-95-1904-01 Asunto Referido a Ciertos Brevages de Malta Provenientes de los Estados Unidos de América. Daño. 15 de Noviembre de 1995 CDA-95-1904-04 Determinación Final Sobre Cierta Azúcar de Caña Refinada, Refinada de Azúcar de Caña o Remolacha, Granulada, Líquida o Molida, Originada o Exportada desde los Estados Unidos de América. Dumping 09 de Octubre de 1996 CDA-97-1904-01 Decisión sobre ciertos paneles de concreto, reforzados con malla de fibra de vidrio, originada o exportada desde los Estados Unidos de América y producida por o en representación de Custom Building Products, sus sucesores y asignatarios, para el uso o consumo en la Provincia de British Columbia o Alberta. 26 de Agosto de 1998 CDA-97-1904-02 Decisión sobre Criterio de Revisión y Orden de Devolución en Materia de Importación de Placa de Acero al Carbono Enrollada en Caliente, Originaria o Procedente de los Estados Unidos Mexicanos. Daño. 19 de Mayo de 1999 CDA-97-1904-02 Decisión y Razonamiento del panel sobre la Revisión del Canadian International Trade Tribunal en Materia de Importación de Placa de Acero al Carbono Enrollada en Caliente, Originaria o Procedente de los Estados Unidos Mexicanos. 15 de Diciembre de 1999 CDA-USA 98-1904-01 Decisión sobre Cierta Comida Preparada de Bebé Originada o Exportada desde los Estados Unidos de América. Daño

17 de Noviembre de 1999

CDA-USA-98-1904-03

Asunto Referido a Junturas Soldadas de Cañerías de Presión y de Cañerías de Drenaje, Basura y Ventilación, Fabricadas con Cobre Forjado o con Aleaciones de Cobre Forjado o Moldeado Originaria o Exportada de los Estados Unidos de América y Producida por o en Representación de Elkhart Products Corporation, Elkhart, Indiana, Nibco Inc., Elkhart, Indiana y Mueller Industries, Inc, Wichita, Kansas, sus Sucesores y Asignatarios.

3 de abril de 2000

CDA-USA- 98-1904-02

Sobre las Importaciones de Placas de Acero de Carbón Roladas en Frío Originarias o Procedentes de los Estados Unidos de América.

19 de Julio de 2000

CDA-USA 2000-1904-04

Respecto de Ciertos Refrigeradores Eléctricos sobre Plataformas, Lavadoras de Platos Caseras y Secadoras de Ropa Eléctricas o a Gas, Originadas en o Exportadas desde los Estados Unidos de América y Producidos por o en Representación de White Consolidated Industries, Inc. y Whirlpool Corporation, sus Afiliados, Sucesores y Cesionarios. Dumping.

16 de enero de 2002.

CDA-USA 2000-1904-03

Respecto de Ciertos Refrigeradores Eléctricos sobre Plataformas, Lavadoras de Platos Caseras y Secadoras de Ropa Eléctricas o a Gas, Originadas en o Exportadas desde los Estados Unidos de América y Producidos por o en Representación de White Consolidated Industries, Inc y Whirlpool Corporation, sus Afiliados, Sucesores y Cesionarios. Dumping

15 de abril de 2002.

2. Jurisprudencia paneles arbitrales en demandas contra el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

MEX-94-1904-02

Asunto Referido a las Importaciones de Productos de Placa de Acero en Hoja Originarios y Procedentes de los Estados Unidos de América. Dumping.

30 de Agosto de 1995.

MEX-94-1904-03

Revisión de la Resolución Definitiva de la Investigación Antidumping sobre las Importaciones de Poliestireno Tipo Cristal e Impacto, Originario de la República Federal Alemana y de los Estados Unidos de América, Independiente del País de Procedencia.

Dumping

12 de Septiembre de 1996

MEX-96-1904-03

Asunto Referido a las Importaciones de Lámina Rolada en Caliente Originaria y Procedentes de Canadá.

Dumping.

16 de Junio de 1997

MEX 94-1904-01

Sobre Revisión de la Resolución Definitiva de la Investigación Antidumping sobre las Importaciones de Aceros Planos Recubiertos Originarias o Procedentes de los Estados Unidos de América.

Dumping.

27 de Septiembre de 1996

MEX 94-1904-01

Sobre Informe en Devolución de la Autoridad Investigadora Relativo a la Revisión de la Resolución Definitiva de la Investigación Antidumping sobre las Importaciones de Aceros Planos Recubiertos Originarias o Procedentes de los Estados Unidos de América.

Daño.

15 de Septiembre de 1997

MEX 94-1904-01

Sobre Segundo Informe en Devolución de la Autoridad Investigadora Relativo a la Revisión de la Resolución Definitiva de la Investigación Antidumping sobre las Importaciones de Aceros Planos Recubiertos

Originarias o Procedentes de los Estados Unidos de América.

Daño

13 de abril de 1998

MEX-96-1904-02

Asunto Referido a las Importaciones de Productos de Placa en Rollo Originaria y Procedentes de Canadá.

Dumping.

17 de Diciembre de 1997

MEX-96-1904-02

Revisión del Informe en Devolución y de la Resolución Modificada Dictados en la Investigación Antidumping sobre las Importaciones de Placa en Rollo Originarias y Procedentes de Canadá.

3 de Agosto de 1998

3. Jurisprudencia paneles arbitrales en demandas contra el Gobierno de los Estados Unidos de América.

USA-94-1094-01

Respecto de Ganado Porcino Vivo Procedente de Canadá Cuotas Compensatorias

30 de mayo de 1995.

USA 95-1904-01

Revisión de la Resolución Definitiva de la Investigación Antidumping sobre las Importaciones de Utensilios de Cocina Porcelanizados Procedentes de los Estados Unidos Mexicanos.

Dumping.

30 de Abril de 1996

USA 95-1904-03

En Asunto sobre Tubos de Rayos Catódicos de Colores Procedentes de Canadá.

Dumping

6 de mayo de 1996.

USA-95-1904-04

Sobre Ciertos Productos Tubulares de Región Petrolífera, Procedentes de México

Dumping.

31 de julio de 1996

USA 95-1904-02

Resolución de la Revisión de la Resolución Definitiva de la Tercera Revisión Administrativa (1° de agosto de 1992- Julio de 1993) de la Investigación Antidumping sobre las Importaciones de Cemento Gray Portland y Escoria de Cemento Originarios de México.
13 de Septiembre de 1996.

USA 95-1904-05

Revisión Administrativa de la Decisión de Cuotas Antidumping de Flores Frescas Provenientes de México.

Dumping.
16 de Diciembre de 1996
USA 97-1904-03
Resolución sobre Placas de Acero al Carbono Resistentes a la Corrosión Provenientes de Canadá.

Dumping.
04 de enero de 1998.
USA 97-1904-03
Segunda Determinación en Revisión.
20 de enero de 1999.
USA 97-1904-03
Tercera Determinación en Revisión.
13 de Septiembre de 1999.
USA-97-1904-02
Sobre Cemento Gray Portland y Clinker Procedentes de México.
Cuarta Revisión Administrativa. 4 de diciembre de 1998
USA-97-1904-07
Revisión de la Resolución Definitiva de la Novena Investigación de la Cuota Compensatoria que abarca del 1° de Noviembre de 1994 al 30 de Noviembre de 1995, Impuesta sobre las Importaciones de Utensilios de Cocina de Acero Porcenalizado Procedentes de México.
30 de abril de 1999.
USA-97-1904-01
Cemento Gray Portland y Escoria Procedente de México.
Resultados Finales de la Quinta Revisión Administrativa.
18 de junio de 1999.
USA-97-1904-01
Redeterminación en Devolución de la Decisión del panel en Revisión de la Quinta Revisión Administrativa de Cemento Gray Portland y Escoria Procedente de México.
10 de febrero de 2000.
USA-CDA-98-1904-03
Decisión sobre Importación de Lámina Blanda de Latón Procedente de Canadá.

Dumping.
16 de julio de 1999

USA-CDA-98-1904-01

Sobre Determinados Productos de Acero al Carbono Resistentes a la Corrosión, Procedentes de Canadá.

Dumping.

20 de marzo de 2001.

III Conclusiones

1. México
2. Canadá
3. Estados Unidos

CAPITULO IV: CONCLUSIONES GENERALES

1. Interpretación de las disposiciones del Tratado
2. Competencia de los paneles arbitrales
3. Sujetos legitimados
4. Legislación interna
5. Daño
6. Agotamiento de los recursos
7. Resolución de los paneles

Cláusula Nación más favorecida

Expropiación

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCIÓN

Chile amplía sus horizontes económicos por medio de la celebración de tratados de libre comercio y de fomento de la inversión. Su política abierta le ha valido importantes logros en estas materias y la celebración de múltiples tratados.

Cuando decidí iniciar esta investigación, a iniciativa de mi profesor guía don Jaime Irrazábal C., Chile negociaba aún la celebración del tratado de libre comercio con los Estados Unidos y ya tenía a su haber los tratados con México y Canadá, los que se estructuraban de manera muy semejante al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, TLCAN o NAFTA, en sus siglas en inglés.

Dichos tratados no contaban con fallos de paneles arbitrales. El TLCAN sí, y era necesario su estudio. Entonces comenzó la recopilación de material de diferentes fuentes, principalmente provenientes de sitios de internet y de bibliotecas norteamericanas.

Después de dos años de trabajo, presento esta memoria de título. Hoy Chile ha celebrado, en diciembre de 2002, después de más de diez años de negociaciones, el tratado de libre comercio con América del Norte y, con pocos meses de anterioridad, el tratado de libre comercio con la Comunidad Económica Europea.

El presente trabajo tiene por objeto explicar los sistemas de solución de controversias del TLCAN y recopilar la jurisprudencia de los paneles arbitrales instalados en virtud de los mismos. Este Tratado contempla tres sistemas de solución de controversias: el sistema general, contenido en el capítulo XX del Tratado; el sistema de solución de controversias aplicable en materia de inversiones, del capítulo XI; y el sistema aplicable en materia de cuotas antidumping y medidas compensatorias, contemplado en el capítulo XIX del mismo.

Sobre estos tres sistemas se estructura este trabajo. El primer capítulo se refiere al sistema general de solución de controversias. En su primera parte se desarrolla su funcionamiento y el procedimiento a seguir por los paneles arbitrales. En su segunda parte, se presenta un resumen de los fallos emitidos por los paneles arbitrales hasta julio de 2002, cada uno de los cuales cuenta con una pequeña reseña del contenido. En la parte final de este primer capítulo, se realizan conclusiones, a la luz de lo analizado en sus partes anteriores.

El mismo esquema se mantiene en el capítulo II, dedicado a la solución de controversias en materia de inversiones, y el capítulo III, sobre solución de controversias en materia de cuotas antidumping y medidas compensatorias.

Para la realización de este se analizaron cuarenta y ocho fallos, tres emanados de paneles arbitrales del sistema general, ocho en materia de inversiones y treinta y siete sobre cuotas antidumping y medidas compensatorias. Los fallos del capítulo XX y XIX se obtuvieron del sitio oficial del TLCAN en internet, www.nafta-sec-alena.org, y los correspondientes a inversiones del sitio del profesor Todd Weiler, www.naftaclaims.com.

Los fallos se recogieron hasta julio de 2002 y fueron resumidos a, aproximadamente, un 15% de su extensión.

La identificación de las causas iniciadas bajo el capítulo XX y el capítulo XIX se realiza por medio de una nomenclatura que contiene la sigla del país demandado, el año en que

se inicia la causa, el artículo en virtud del cual se reclama y el número correlativo que indica el orden de presentación de la solicitud. Así, CDA-98-2008-1 significa que el gobierno demandado es Canadá, que la demanda se presentó en 1998, bajo el artículo 2008 del Tratado y fue la primera de ese año. Hay ciertas causas en cuyas carátulas se incluye, a continuación de la sigla del gobierno demandado, la del gobierno demandante. De esta manera, en USA-CDA-98-1904-02, serán demandantes los Estados Unidos y Canadá será el gobierno demandado.

Se ordenaron en esta investigación, de acuerdo a la fecha del fallo y no a la fecha de ingreso con el objeto de no perder las referencias que se hacen a fallos pasados en las resoluciones de los paneles arbitrales. La única excepción a este orden serán aquellos casos en que en una misma causa se dicten distintos fallos como, por ejemplo, uno sobre revisión de una resolución de cuotas antidumping y luego del informe en devolución. En estos casos los fallos se expodrán correlativamente.

NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis.